

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021).

REF: 11001-40-03-043-2019-00356-00

Téngase en cuenta que tanto la demandada como su apoderado manifestaron que no pueden comparecer a la audiencia programada en auto del 26 de septiembre de 2020 y para el día 26 de enero de la presente anualidad a las 9:30 a.m., por encontrarse sin conexión a internet (circunstancia de fuerza mayor), en consecuencia, **el Despacho acepta su justificación** de conformidad con el numeral tercero del artículo 372 del Código General del Proceso y a efectos de continuar con el curso del referenciado proceso, **DISPONE:**

ÚNICO: Reprogramar para el día 23 de marzo de esta anualidad, a las 9:30 a.m., la audiencia prevista en el artículo 372 del C.G.P., en los términos convenidos en la precitada determinación. **Se advierte que la señalada audiencia se hará de manera virtual.**

Por último, se le pone de presente a la parte accionada que de conformidad con el numeral tercero del canon en cita, la renombrada diligencia solo podrá ser aplazada por una vez; en consecuencia, **deberán concurrir el día señalado so pena de imponer las sanciones que dicta el numeral cuarto ibídem.**

Notifíquese,

Firmado Por:

**JAIRO ANDRES GAITAN PRADA
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 043 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c05c63dde1fc7b4d911f1a3c49c769af7566a55f72f879451acaffb48ab91169

Documento generado en 25/01/2021 04:18:15 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**